**Artículo 21.** El Departamento de Revisión y Análisis Contable de los Ingresos contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinación de Control del Sector Central, quien se auxiliará de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Proponer y actualizar los lineamientos legales y políticas a aplicar en materia de control contable y presupuestal en la Administración Pública Estatal;
2. Vigilar que los registros contables de los ingresos, recursos federales, cuentas bancarias, participaciones a municipios, se realicen en términos de las disposiciones legales administrativas;
3. Recopilar la información de los avances de gestión financiera que debe presentarse al Congreso, y
4. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.